

INFORME DEL COMISARIO REVISOR:

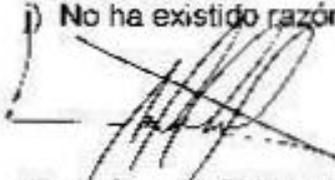
A los Señores Accionista de:

ARQURBANA ARQUITECTURA URBANA S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías en nuestra calidad de Comisario de ARQURBANA ARQUITECTURA URBANA S.A., debo informarles que heinos examinando el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2012 y los respectivos anexos. La preparación de estos estados es responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar un opinión sobre los mencionados estados financieros en cumplimiento a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones.
2. Los sistemas de control interno, se encuentran implementados. La contabilidad se lo llevo en la ciudad de Quito con la supervisión del Gerente General.
3. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a los registros en los libros de contabilidad, estos son confiables, y han sido elaborados de acuerdo a los principio de contabilidad generalmente aceptados.
4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 279 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:

- a) No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
- b) Se me ha entregado copia de la cada uno de los balances mensuales de comprobación
- c) He revisado los libros y más documentos de la compañía durante el ejercicio económico en cuestión
- d) He revisado el bance y la cuenta de pérdidas y ganancias
- e) No ha habido necesidad de convocar por mi parte a la Junta General de socios.
- f) No ha habido lugar a la aplicación de norma sexta del artículo 279.
- g) No he sido convocado a las juntas generales de socios de la compañía por no ser necesario.
- h) No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
- i) He pedido los informes que he creído conveniente a los administradores de la compañía.
- j) No ha existido razón para proponer la remoción de los administradores.



Econ. Lennin Chimbo Delgado
Socio
Colegio Contadores Pichincha # 033227